



## **DECRETO N°02/2017**

Los Conquistadores (Entre Ríos), 10 de Enero de 2017.

### **VISTO:**

El Decreto N°53/2012 por el que se habilitó la cuenta número 386-50052/1 para registrar las operaciones de depósito y débitos producidos por la cobranza de impuestos y servicios en la Caja Los Conquistadores Entre Ríos Servicios; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por disposición de la norma referida se procedió a habilitar e indisponer fondos propios en forma transitoria hasta la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) los que se destinarían a cubrir los débitos diarios producidos por el Nuevo Banco de Entre Ríos SA en cumplimiento del convenio referido, los que la Tesorería Municipal deberá reponer en forma semanal.

Que oportunamente por Decreto N° 48/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, se dispuso un incremento de pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).-

Que el incremento de los servicios de cobranza prestados y la mayor recaudación producida exige adecuar el monto originalmente aprobado a valores actuales, habilitándose indisponer hasta el monto de pesos cien mil.

Que corresponde dictar el cuerpo legal aprobatorio.

Por ello:

El Presidente Municipal de Los Conquistadores en uso de sus atribuciones

### **DECRETA**

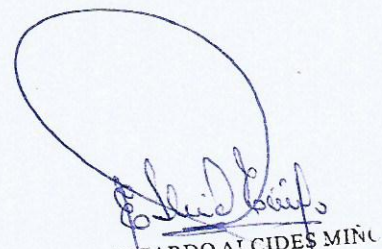
**ARTICULO 1º)** Dispónese incrementar los fondos aprobados por el Decreto N°52/2012 llevando la suma total a indisponer en la cuenta número 386-50052/1 a Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00).-

**ARTICULO 2º)** Autorícese a Tesorería a disponer de un libramiento de la cuenta corriente Renta Generales N° 4206/8, por la suma de Cincuenta mil (\$50.000,00) para ser depositado en la cuenta número 386-50052/1 Entre Ríos Servicio a sus efectos.-

**ARTICULO 3º)** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

  
HECTOR OMAR DIAZ  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD LOS CONQUISTADORES



  
EDGARDO ALCIDES MIÑO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Los Conquistadores